AÑO CXII - N° 28.968
CORRIENTES, LUNES 08 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 3*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*

Convocatorias *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 15*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 16*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 253

Corrientes, 01 de Febrero 2024.

Visto:
El expediente Nº 321-17869-2022 caratulado: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – NOTA Nº 576/22-E/SOLIC. DE INDEPENDIZACIÓN DEL ANEXO 487 – CAPITAL - , y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la independización del Anexo del Colegio Secundario "Jorge Newbery", del departamento Mburucuyá (Corrientes), que funciona en la Escuela Primaria Nº 487 del Paraje Manantiales Norte.
Que a fojas 01/05, se incorporan nota de solicitud de la Rectoría del Colegio Secundario "Jorge Newbery", del departamento Mburucuyá (Corrientes) y nómina del personal de establecimiento.
Que a fojas 06/09, se incorporan nota de la Rectoría del Colegio Secundario "Jorge Newbery", del departamento Mburucuyá (Corrientes), incorpora nomina de alumnos año 2022.
Que a fojas 10/12, la Supervisión Técnica de la Dirección General de Nivel Secundario incorpora Reporte de estructura de plazas, Declaración Jurada de Matricula e informa los cargos a presupuestar: un (1) cargo de Rector de 3ra. (categoría 05, clase 112), un (1) cargo de Preceptor (categoría 05, clase 152) y un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135).
Que a fojas 13, 15, 19, 26 y 30, intervino el Director General de Nivel Secundario.
Que a fojas 14, el Secretario Técnico de la Dirección General de Nivel Secundario emite informe.
Que a fojas 16/17 y 27/28, se incorpora anteproyecto de Decreto.
Que a fojas 21, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación informa sobre la existencia de vacantes para un (1) cargo de Rector de 3ra. Categoría, un (1) cargo de Auxiliar de Dirección y un (1) cargo de Preceptor.
Que a fojas 20, 22, 24 y 31, la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Providencia Nº 1284 de fecha 18 de mayo de 2023, Providencia Nº 1285 de fecha 29 de mayo de 2023 y Dictamen Nº 3129 de fecha 02 de julio de 2023 y Dictamen Nº 4093 de fecha 06 de julio de 2023.
Que atento a la documental incorporada en autos, lo establecido en la Reglamentación del artículo 8° inciso b), punto III de la Ley 3723, que en su parte pertinente establece: "...De Tercera Categoría. Están comprendidas en esta categoría:
Los Establecimientos de Enseñanza Media, Artística e Idiomas que cuentan con menos de doce (12) divisiones, grados o secciones en conjunto...".
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 8° inciso a), punto I e inciso b), punto III y su Reglamentación de la Ley Nº 3723 - Estatuto del Docente.
Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 162, incisos 1 y 2 y 207 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: INDEPENDIZASE la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Primaria Nº 487 de Paraje Manantiales Norte, dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery" de Mburucuyá (Corrientes) CUE: 1800995-01, a partir del Período Escolar 2023, lo que se constituirá en una Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario de 3ra. Categoría que dependería administrativamente de la Dirección General de Nivel Secundario.
ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que la nueva Unidad Educativa, funcionará en las instalaciones donde actualmente desarrolla sus actividades y se identificará como Colegio Secundario de Paraje Manantiales Norte, departamento de

Mburucuyá (Corrientes).

ARTÍCULO 3º: SUPRIMASE de la Jurisdicción 023-Unidad de Organización 2352, un (1) cargo de Vicerrector de 3ra. Categoría (05-114), la totalidad de las horas cátedras comunes y un (1) cargo de Preceptor (05-152) del Colegio Secundario "Jorge Newbery" de Mburucuyá (Corrientes), Extensión Áulica Paraje Manantiales Norte, CUE 1800995-01.

ARTÍCULO 4º: CREASE un (1) cargo de Rector de 3ra. Categoría (05-112), un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (05-135), para el Colegio Secundario de Paraje Manantiales Norte, departamento de Mburucuyá (Corrientes).

ARTÍCULO 5º: INCORPORASE a la Jurisdicción 023-Unidad de organización 2352, Colegio Secundario de Paraje Manantiales Norte, departamento de Mburucuyá (Corrientes), un (1) cargo de Rector de 3ra. Categoría (05-112), un (1) cargo de Preceptor (05-152), un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (05-135) y la totalidad de las horas cátedras, las que formarán parte de la Planta Orgánica que se crea por la presente norma.

ARTÍCULO 6º: ENCOMÍENDASE a la Dirección General de Nivel Secundario a adoptar todos los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, conforme a los considerandos esgrimidos en la presente norma.

ARTÍCULO 7º: NOTIFICASE en legal forma a la Dirección General de Nivel Secundario y por su intermedio al Colegio Secundario "Jorge Newbery", del departamento Mburucuyá (Corrientes).

ARTÍCULO 8º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
73	15/01/2024	Aguirre, Eliana Soledad	37.887.894	Centro de Educación Física N° 10 de Ituzaingó	Educación
73	15/01/2024	Nuñez, Julio Isaias	31.939.889	Centro de Educación Física N° 10 de Ituzaingó	Educación
222	01/02/2024	Acosta, Oscar Antonio	16.357.827	Policia de la Provincia	Seguridad
243	01/02/2024	Zorrilla, Alicia Alejandra	16.351.108	Col. Sec. "Gregoria Matorras de San Martin" de M. Caseros	Educación
247	01/02/2024	Vera, Rogelio	10.452.191	Col. Sec. "Eloy Miguel Ortega"	Educación
248	01/02/2024	Martinez, Juana Isabel	13.960.453	Esc. Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina	Educación
249	01/02/2024	Fernandez Chain, José Roberto	14.777.459	Escuela N° 67 "Isable King" de Goya	Educación
255	01/02/2024	Cantarini, Adriana Esther	20.630.461	Col. Sec. "Gral. Isidro B. Cáceres" de S. Tomé	Educación
256	01/02/2024	Arrua, Aida Zulma	21.365.460	Esc. N° 966 "Ituzaingó" de Ituzaingó	Educación
257	01/02/2024	Lovatto, Liliana Patricia	20.247.870	Escuela N° 186 "Gran Malvina" de M. Caseros	Educación
258	01/02/2024	Morales, Zulema Ramona	16.576.294	Conseja General de Educación	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 257/2024(S)

Corrientes, 12 de Marzo de 2024

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1404-05559-2023, donde por Resolución Interna N° 439/2023(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente SURE RAIN SA C.U.I.T. N° 30-68708317-9 , con domicilio fiscal en 03740 CERVI-O 03740 Capital Federal (1425)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 439/2023(S) de fecha 17 de abril de 2023 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100) correspondiente a las posiciones 01/2012 a 05/2022.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1107-08965-22 orden de Inspección Nº 282/2022 en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 1457/23 de fecha 29 de agosto de 2023 se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN al contribuyente SURE RAIN S.A. CUIT Nº 30-68708317-9 ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente en concepto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos por la suma de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de

Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.
Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.
En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.
De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.
Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable
Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.
Que, el contribuyente NO abonó las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.
Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo NO abonó las diferencias de fiscalización detectadas.
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.
Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve
ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente SURE RAIN SA. C.U.I.T. Nº 30-68708317-9, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $283.425,53 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.
ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente
ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;
ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 04/04 V: 08/04

Resolución (D.G.R.) N° 181/2024(S)

Corrientes, 27 de febrero de 2024

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1205-06211-2022, donde por Resolución Interna N° 465/2022(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente SEIS ALAS SA C.U.I.T. N° 30-71120664-3, con domicilio fiscal en Cramer 2415 Piso 13 Depto. A Capital Federal (1428)
Considerando:
Que, por Resolución Nº 465/2022(S) de fecha 16 de mayo de 2022 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $1.991.807,12 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 12/100) correspondiente a las posiciones 07/2016 a 05/2021.
Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1407-08220-2021 orden de Inspección Nº 320/2021 en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.
Que, por Resolución Nº 1765/23 de fecha 10 de octubre de 2023 se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones lleva das adelante por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de fiscalización iniciado en fecha 14/07/2021. ARTICULO 2º: DETERMINAR la obligación Impositiva del Contribuyente SEIS ALAS SA CUIT Nº 30-71120664-3, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de $1.991.807,12 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 12/100).
Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el

daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.
La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.
Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.
En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.
De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.
Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.
Que, el contribuyente NO abonó las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.
Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo abonó las diferencias de fiscalización detectadas.
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.
Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve
ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente SEIS ALAS SA. C.U.I.T. Nº 30-71120664-3, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $1.991.807,12 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 12/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.
ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente
ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;
ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 08/04 V: 10/04

Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Bancos) Seccional Paso de los Libres

Convocatoria a Elecciones de Delegadas/os Generales y Comisiones Gremiales Internas de la Asociación Bancaria
Convocatoria a Elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional Paso de los Libres de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 15/03/2024.,
Según acta Nº 178.-
Lugar Paso de los Libres., fecha: 03/04/2024
Visto:
Lo prescrito por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario Nº 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Arts. 95º, 96º y 97º) y la Resolución Nº 1/2024 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la Elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la

Asociación Bancaria, Seccional Paso de los Libres, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 88º del Estatuto:
Resuelve:
1-Convocar a elecciones de todas y todos las/los trabajadoras/es bancarios (afiliadas/os o no) afectados a los Bancos Nación Argentina, Banco de Corrientes S.A., BBVA Banco Francés S.A.,Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Banco Patagonia y Banco Santander S.A., pertenecientes a esta Seccional para el día 22/05/2024, entre las 08hs.- y las 18 hs.-
La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 24 hs. del día 15/04/2024.-
2-En las Elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y las/los electoras/es deberán elegir por voto directo y secreto:
a)DELEGADA/S - DELEGADO/S GENERAL/ES TITULAR/ES Y DELEGADA/S – DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE/S que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art. 95°).
b)La cantidad de Delegadas/os Generales a elegir será de un titular y un suplente por cada 50 trabajadores (la proporcionalidad queda a criterio
del Secretariado de cada Seccional) trabajadoras/es que presten servicios para la empleadora (art. 88° Inc. d de los Estatutos), con un mínimo de una/un Delegada/o General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art. 95° de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electoras/es que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art. 45 de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", ó algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una ó más listas con candidatas/os a Delegadas/os Generales, ésta ó éstas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen.
Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatas/os a Delegadas/os Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.
c)Las/los trabajadoras/es que se postulen para ocupar el cargo de Delegadas/os Generales conforme art. 95° de los Estatutos, no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".
3-En cada caso investirán el carácter de electoras/es los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que -conforme lo antes prescripto- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección
4-Quien pretenda postularse como candidata/o a Delegada/o General ó integrante de la Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 95° de los Estatutos) deberá: 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliada/o de la Asociación Bancaria (S.E.B.) NO INFERIOR A UN AÑO (1 año) CONTINUADO ANTERIOR a aquella fecha; 2) Ser mayor de edad; 3) No registrar condenas por delito doloso; 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.
5-El lapso de duración del mandato de las/los electas/os tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.
6-La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (art. 121° de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral.
7-La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales.
La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional.
La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas electorales de Seccionales.
8-Publíquese, exhíbase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional Paso de los Libres y archívese.
Ester Liliana Lafauci – Pte Junta Electoral Nac.
Pedro R Alvarez Hayes – secretario General
Jose L. Pereyra – secretario de Actas
I: 08/4 – V: 09/04

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 247280/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. MARCELO FABIÁN CHANCALAY, D.N.I. Nº 21.788.883, CUIT N° 20- 21788883-3, en los autos caratulados: "CHANCALAY MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA POR EL ACREEDOR PEREIRA JORGE GUSTAVO", Expte. N° 247280/23, en trámite ante la Secretaria N° 19, a cargo de la Dra. Stefania Grieco Barrionuevo. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "N° 05. Corrientes, 13 de marzo de 2024. Y VISTOS: … Y RESULTA: … Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra del Sr. MARCELO FABIÁN CHANCALAY, D.N.I.: 21.788.883, con domicilio real denunciado en calle Luis Braille Nº 3664, de la ciudad de Corrientes. 2°) ... 3°) Calificar al presente proceso como 'pequeña quiebra', en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 (art. 288). 4°) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q. 5°) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la

Sindicatura o ser depositados en autos. 6°) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del art. 200 de la L.C.Q., hasta el día 06 de mayo de 2024, y formular las impugnaciones previstas en dicho artículo hasta el día 20 de mayo de 2024. Intímase a la Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 L.C.Q. copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al Legajo del art. 279 de la L.C.Q. 7°) La Sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C.Q. el día 14 de junio de 2024, y el establecido por el art. 39 L.C.Q. el día 30 de agosto de 2024, debiendo el juez dictar la resolución prevista en el art. 36 L.C.Q. el día 02 de julio de 2024. 8°) Fijar el día 30 de octubre de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9°) ... 10) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, sin plazo de caducidad. A tal fin, líbrense los Oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor, debiendo el Síndico fiscalizar la vigencia de la medida. 11) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al Síndico, librándose a tal fin Oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. 12) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de estos obrados se abrirá al efecto. 13) Oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor que corresponda para que informen sobre la existencia de bienes registrables del fallido. 14) Disponer la interdicción de salida del país del Sr. MARCELO FABIÁN CHANCALAY, D.N.I.: 21.788.883, sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.Q.), la que cesará en forma automática el día 30 de agosto de 2024. … 15) Decretar la inhabilitación del Sr. MARCELO FABIÁN CHANCALAY, D.N.I.: 21.788.883, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C.Q.), la que cesará en forma automática el día 13 de marzo de 2025, por el término de un (1) año desde la fecha de la sentencia de quiebra (art. 236 L.C.Q.). 16) Intimar al deudor para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción, dentro de las 48 hs., a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18) Intimar al fallido para que, en el plazo de 48 hs., constituya domicilio procesal. 19) … 20) Disponer la realización de los bienes del deudor que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al Síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 21) … 22) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Se hace saber que la Síndico designada en autos es la C.P. ERIKA ALEXANDRA ORTIZ, quien constituyó domicilio en la calle Pellegrini N° 1770, de esta ciudad, correo electrónico: erik_ortizz@outlook.com, y cuya atención al público durante el período verificatorio será de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:30 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 19 – Corrientes, 08 de abril de 2024.-Fdo.DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. CORRIENTES. DRA. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO. SECRETARIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9. CORRIENTES

Dra. Marina Alejandra Antunez

I: 08/04 V: 12/04

Expte. N° 244251/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza por edictos a LA CHAQUEÑA S.A, Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN Barrio JARDIN de esta ciudad-individualizado como: LOTE N.º 20 de la Manzana 1614, ADREMA: A1-98314-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE al T° 6, F° 1292, FCA. 1069, AÑO 1971 (e.m.e.), LINDEROS: AL NORTE: Juana Guillermina Vaccaro de Alegre, AL SUR: Daniel Esteban Vallejos, AL ESTE: calle Las Violetas Y AL OESTE: Jose Gerardo Corazzin, SUPERFICIE TOTAL: 398,16 M2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ARCE MOLINA PAMELA DE LOS ANGELES C/ LA CHAQUEÑA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 244251/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 02, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Maria Eugenia Cima (Subrogante).

Corrientes, 27/03/2024.-

Dra. Maria Eugenia Cima - secretaria

I: 08/4 – V: 09/04

Citaciones - Interior

Expte N° LXP 28180/23

El Dr. Agustin Martin Gatti, Juez Civil, Comercial y con Competencia Administrativa, de la Ciudad de Paso de los Libres (Ctes), cita y emplaza por el término de 15 días luego de la última publicación, que se realizará en dos oportunidades, una vez en cada mes, haciéndose saber en el mismo que podrá formalizarse oposición al cambio de nombre dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Quienes se consideren con derecho según las causales que invoquen a formular oposición, en autos caratulados: "FERNANDEZ RAMON ANTONIO S/ PROCESOS ABREVIADOS (CAMBIO DE NOMBRE) LXP 28180/23, que tramita ante Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N.º 1 a cargo del **Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI** , Secretaria N.º 2 ,a cargo de Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, sito en calle Madariaga N.º 638, por cuanto en "Providencia Nº1366 Paso de los Libres, 24 de febrero de 2023… "Téngase por promovida Acción de Cambio de Nombre de conformidad a las disposiciones del Art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial. Imprímase trámite abreviado a la misma, en consecuencia, diríjase bajo proceso abreviado, dándose intervención al Ministerio Publico Fiscal y publíquese edictos en el Boletín Oficial, en dos oportunidades, una vez al mes, haciéndose saber en el mismo que podrá formalizarse oposición al cambio de nombre dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación…", por ello publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial, Paso de los Libres, 2 de febrero de 2024

Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez – secretaria
I: 08/4 – V: 08/04

Expte. N° 194475/19

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en las actuaciones "SOLIS LUISA C/ IBARRA BIBIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (JUICIO ORDINARIO POR AUDIENCIAS)." EXPTE. N° 194475/19, cita y emplaza al Sr. Ibarra Biniano y/o los herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Manzana N° 39-Parcela N° 04 (FRAC.)-S/CAT.- Planta Urbana de San Luis del Palmar, Partida Inmobiliaria S1-5000-1, Mensura N° 3333-O, Tomo 1 – Folio 151 – N° 134 – Año 1966 (e.m.e.); Mensura inscripta en la Municipalidad de San Luis del Palmar N° 050, con una Superficie total de 216,00 m2, cuyo lados y longitudes son los siguientes: A-B Longitud: 9 metros, lindero calle TUCUMAN (tierra). B-C Longitud: 24 metros linderos calle MADARIAGA (Tierra), C-D Longitud: 9 lindero Oscar Ibarra; D-A Longitud: 24 metros linderos Horacio de Jesús Núñez, todo conforme al Plano de Mensura Nº 3333-O, para que en termino de (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diario de mayor circulación de la provincia y de la ciudad de Resistencia por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC.

La Resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: N° 2058 San Luis del Palmar, 01 de Junio de 2023. … 1.- De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado al Sr. IBARRA OSCAR, tenía su último domicilio en Calle San Miguel 97 - San Luis del Palmar, por VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (art 443 del CPCC), por cédula papel al/los demandado/s para que comparezca/n, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse, interponga/n reconvención y conteste/n la demanda, bajo los apercibimientos legales.- 2.- Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a IBARRA BIBIANO Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) ..."

San Luis del Palmar, Corrientes, 23 de agosto de 2023.

Montenegro Gustavo Marcelo
I: 08/4 – V: 09/04

Expte N° SXP 7893/23

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle Alvear N° 1275, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° SXP 7893/23, caratulado "GIMENEZ MANUEL ROBERTO C/ RETAMOZO JUANA Y/O PERICHON EZEQUIEL IRINEO Y/O QUINES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", cita y emplaza herederos de la Sra. JUANA RETAMOZO DNI N° 11.173.282 por el termino de veinte (20) días y/o a quienes se crean con derechos y al Sr. JUAN RETAMOZO, sobre el inmueble objeto de la presente acción: que según el Plano de Mensura N°3902-T se halla ubicado en la planta urbana de Saladas (Corrientes) Manzana 60 – Lote 6 S/Cat., Partida Inmobiliaria Q1-3567-1, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N°2316 – Año 1987/1994, constante de 9.15m de fte y 7.15m de c/fte., por 35.36 ms de fdo al Sur formado por una línea quebrada que partiendo del punto B al C mide 8.10 ms luego del punto C al D mide 2.03 ms y del punto D al E

mide 26.54ms y 35.36 de Fondo al Norte formado por una línea recta partiendo del punto A al F, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Así se ha dispuesto en la providencia N°1302 de fecha 08 de marzo de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "N° 1302. Saladas (Corrientes), 08 de marzo de 2024. Proveyendo la presentación del Dr. Hernán O. González: 1…2…3… 4) CORRASE TRASLADO DE LA DEMANDA a los herederos de JUANA RETAMOZO cuya promoción se comunicará por edictos por el término de 20 días, atento al desconocimiento de sus domicilios. 5.. 6) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a los herederos de la Sra. JUANA RETAMOZO DNI N° 11.173.282 por el termino de veinte (20) días y/o a quienes se crean con derechos y al Sr. JUAN RETAMOZO, sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. A tales efectos, adjunte el interesado proyecto de edicto para su control y suscripción, recordándole la existencia de un modelo pertinente en el Drive del Juzgado:7..8..9..10..11..Fdo. Electrónicamente: Dr. Sergio Juniors Shwoihort – Juez – Juzg. Civ. Com. Flia, Niñez y Adolescencia – Saladas - Corrientes".

Saladas, Corrientes, 15 de marzo de 2024

Vera Liliana Soledad

I: 08/4 – V: 09/04

Expte GXP Nº 44996/22.

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. GUILLERMO GABRIEL SAADE, Juez, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. MONICA SANABRIA, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-422201, ubicado en calle Colon Nº 671, de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes. CITA y EMPLAZA a: OSCAR DOMINGO ECHAVARRIA, ORIEL PABLO ECHAVARRIA y RAUL PABLO ECHAVARRIA, Y/O QUIEN SE CONSIDERE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO y/o quienes se crean con derecho sobre un inmueble descripto en la demanda, individualizado en el Plano de Mensura para Usucapir , Mensura Nº 10399-N, Ubicación; Calle Sargento Cabral N° 858, del Municipio de Goya, Corrientes, República Argentina. Dimensiones: 7,00 mts. de frente, 7,00 mts de contra frente por 24,29 mts al oeste y 24,40 al este, haciendo una superficie total de: 171,14 m2, Linderos: al Norte propiedad del Sr. Walter Jesús López, a la Sur calle Sargento Cabral, al Este propiedad del Sr. Walter Jesús López y al Oeste propiedad de Marcelo Eduardo Acosta. inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble T° 66- F° 403- Mat. N° 51149- año 1949(E.M.E), para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los 20 días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil para que los represente, en relación a los autos: "MIQUEO CRISTIAN FERNANDO C/ ECHAVARRIA OSCAR DOMINGO, ECHAVARRIA ORIEL PABLO, ECHAVARRIA RAUL PABLO Y/O QUIEN SE CONSIDERE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION. ORDINARIO POR AUDIENCIAS-""Expediente GXP Nº 44996/22.-

Goya, Corrientes 19. de Marzo de 2024.-

Sanabria Monica Sandra

I: 08/4 – V: 09/04

Expte. Nº Z08 4049/22

El Juzgado de Paz de Loreto, Dpto. de San Miguel provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. MARQUEZ, ANALIA SOLEDAD –JUEZ-, Secretaria única, correo electrónico: juzgadopazloreto@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3781-497006, en las actuaciones "RODRIGUEZ EMILIO JORGE Y RODRIGUEZ SANTOS JORGE C/ AYALA EULALIA Y /O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº Z08 4049/22 Publíquese edicto por un día, Así se ha dispuesto en resolución N° 145 Loreto, San Miguel, (Ctes.), 06 de marzo de 2024 .- ... II.- Conforme constancia de autos, y atento a la copia remitida del expediente solicitado: "MOLINA FERMIN ANTONIO, AYALA EULALIA Y MOLINA FLORENCIO S/SUCESORIOS", N°14.328/80, del cual no surge declaratoria de herederos, ni sobreseimiento, dispongo: Publíquese edictos en el Boletín oficial, en un diario local (provincial) y en una emisora radial local, por el término de un (1) día conforme art. 118 del CC y C., art. 119 y 120 del C.P.C. y C.C., bajo apercibimiento de remitir al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. Loreto San Miguel (Ctes) 25 Marzo del 2.024.

Valenzuela Mónica Estela

I: 08/4 – V: 08/04

Expte N° PXL 25620/19

"ALVEZ RAMON MAXIMILIANO P/ SUP. ESTAFA P. LIBRES" Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ramón Maximiliano Alvez, D.N.I. nro. 33.864.558, cuyo último domicilio conocido era en calle Julio Amézaga nro. 1520 de esta ciudad, y demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 09 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …26…. días del mes de marzo de dos mil veinticuatro; … FALLO: 1). Dictar sentencia de sobreseimiento de Ramón Maximiliano Alvez, D.N.I. nro. 33.864.558, en el presente expediente PXL 25620/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 1° del Código Procesal Penal. 2). Regístrese, desconociéndose el domicilio actual del sobreseído Ramón Maximiliano Alvez, líbrese Edicto de notificación al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro

Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de marzo de 2024.
Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz
I: 08/04 V: 12/04

Sección General

Licitaciones

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-387-2024
APERTURA: 23/04/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 145 DE FECHA 25/03/2024 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de útiles de oficina para stock del Servicio Suministros".
PRESUPUESTO OFICIAL: $135.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 11/04/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 04/04 V: 10/04

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 03/2024

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLAS E ILUMINACION EN EL MARCO DE LA 47° FIESTA NACIONAL DEL SURUBI
PRESUPUESTO OFICIAL: $66.450.000,00 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 22/03/2024 hasta el día 11/04/2024 con un costo de $ 60.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 12 de Abril de 2024 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Dr. Mariano Hormaechea – Intendente Municipal
I: 08/04 – V: 12/04

Convocatorias

Asociación de Bomberos Voluntarios de Alvear

"LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR", CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS Y PUEBLO EN GENERAL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE BALANCE Y ESTADOS CONTABLES DE RESULTADOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 27 DE ABRIL DE 2024, A LA HORA 10,00 ACTO QUE SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, SITO EN CALLE 9 DE JULIO, NRO 1046, DE NUESTRA LOCALIDAD."
CONFORME ORDEN DEL DIA:
1° LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2° LECTURA Y MEMORIA ANUAL EJERCICIO AÑO 2021 Y 2022.
3° BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO.
4° INFORME DE LOS SEÑORES REVISORES DE CUENTAS.
5° ELECCION DE DOS (2) SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
Juan D. Ruiz – Presidente
Silvia Ortiz - Secretaria
I: 04/04 – V: 08/04.-

Comisión Vecinal de Saneamiento de la Ciudad de San Lorenzo

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes las autoridades de la comisión vecinal de saneamiento de la ciudad de san lorenzo corrientes CONVOCA a los señores socio a la Asamblea Extraordinaria de esta ciudad que se realizara el dia 13 de abril del 2024 a las 20 horas en la institución de la escuela número 101

sargento Juan Bautista Cabral de esta localidad.
ORDEN DEL DIA
1 Elección de (2) dos asambleístas para que conjuntamente con el PRESIDENTE Y EL SECRETARIO aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.
2 Elección (3) tres asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.
3 Acto Eleccionario: las elecciones de autoridades se llevaran a cabo hasta 22 horas y los cargos son los siguientes:
Elección de Presidente por el término de (2) dos años
Elección de VICEPRESIDENTE por el término de 82) dos ños
4_Eleccion de secretario/a por el término de (2) dos años Tesorero por el término de (2) dos años Elección de (3) tres Vocales Titulares por el término de (2) dos años. Elección de (3) Tres Vocales Suplentes por el término de (2) Años.
5 Elección de 1) Revisor de Cuenta Titular del término de (2) Dos Años 6) Elección 1) Revisor de Cuenta Suplente por el término de (2) Dos Años
7 Cierre del acto.
La Comision Directiva
I: 04/04 – V: 10/04.-

Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig

La COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 08:30 horas, en el Centro Juvenil Cooperativista de Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico N° 97 finalizado el 31 de diciembre de 2023. Destino de los Resultados no Asignados.
3. Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del Capital al cierre del Ejercicio.
4. Elección de una Comisión escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.
5. Elección del Consejo de Administración:
a) Tres Consejeros titulares, por 2 años en reemplazo de los señores Ricardo Daniel Handziak, Gerardo Jose Bond y Mario Jose Conti (por finalización de mandatos).
b) Tres Consejeros suplentes, por un año en reemplazo de los señores: Raimundo Roberto Konig, Héctor Ramón Biale y Orlando Darío Mariano Bien, (por finalización de mandatos).
6. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Carlos Oscar Faifer Y Juan Demetrio Strusa (por finalización de mandatos).
7. Propuesta de Remuneración del Consejo de Administración y Síndicos.
Colonia Liebig, Corrientes
22 de marzo de 2024
De nuestros estatutos:
Art.32: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
Art.33: "Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del día...".
Ricardo Daniel Handziak – Presidente
Gerardo Jose Bond - Secretario
I: 04/04 – V: 08/04.-

Goya Rugby Club

El Goya Rugby Club, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Abril de 2024 a las 18 hs. En domicilio de Goya Rugby Club en calle Avenida Primero Concejales Nº 0 de la Ciudad de Goya, Corrientes a considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, y Estado de Resultado, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas de los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2020,
2021, 2022 y 2023;
2) Elección y renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas;
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 05/04 – V: 09/04.-

Federación de Golf del Nordeste

La Federación de Golf del Nordeste, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2024 a las 09:00 horas. En domicilio de la Federación de Golf del Nordeste en Paraje La Loma, Ruta Provincial N° 43 Acceso a Santa Ana, Provincia de Corrientes, a considerar el siguiente orden del día:
1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del plazo establecido por el
título IX artículo 27 del estatuto de la Federación.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, y Estado de Resultado, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico correspondiente al año 2023.-
3) Elección y renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
4) Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/04 – V: 09/04.-

DON TONIN S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art.234 de la ley 19.550 y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día: 26 de abril de 2023, a las 09:30 horas, en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 689 de la

ciudad de Goya, en la provincia de Corrientes, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º- Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, los Anexos y las Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
2º- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
3º- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
GOYA (CTES.), 03 de Abril de 2024.
Jose Antonio Vicentin – Presidente
I: 08/04 – V: 12/04.-

MORA CUE S.C.A

CONVOCAR a asamblea ordinaria de socios de MORA CUE S.C.A en su sede social de calle Bartolomé Mitre Nº 1036, de Santo Tomé, para el día 03/05/2024 a las 18.00 hs. para el tratamiento del siguiente Orden Del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Informe del órgano de administración respecto a las demoras para el tratamiento de los estados contables del Ejercicio Económico Nº 50, cerrado el 31/12/2022. 3) Consideración de la documentación que prevé el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, y Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 50, cerrado el 31/12/2022). 4) Retribución de socios administradores por el ejercicio económico Nº 50. 5) Aprobación gestión administradores por el ejercicio económico Nº 50. 6) Consideración de la documentación que prevé el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, y Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 51, cerrado el 31/12/2023). 7) Retribución de socios administradores por el ejercicio económico Nº 51. 8) Aprobación gestión administradores por el ejercicio económico Nº 51. 9) Autorización para contratar con los socios explotaciones sobre inmuebles de la sociedad. 10) Informe estado inmueble sito en calle 25 de Mayo 667 de la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia, determinado como lote 16, Manzana 69, Unidad Funcional 00-03 (P.B.) Adrema A1-49460-1, y Unidad Funcional 07-03 (7º piso) Adrema A1-49423, inscripto en al Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 2, Fº 256/259 Año 1979, propiedad de Mora Cue S.C.A 11) Aprobación del texto de la asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día 18 de Noviembre del año 2015 , Aprobación del texto de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del dia 2 de Febrero del año 2019 , Aprobación del texto de la Asamblea General Ordinaria del dia 30 de Noviembre del 2019 , Aprobación del texto de la Asamblea General Ordinaria del dia 5 de junio del año 2021 , Aprobación del texto de la Asamblea General ordinaria del dia 30 de julio del año 2022 . 12) Facultar al Sr. Carlos Raúl Farizano Artigas a fin de iniciar las gestiones para rectificar la numeración de libros societarios y llevar adelante trámites a los fines de solicitar copias del legajo obrante en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes. En caso de no reunirse quórum legal, llamar en segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha, las 19.00 horas. Hacer saber a los socios que deberán dar cumplimiento al Art. 238, párrafo segundo, de la Ley General de Sociedades, comunicando su asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación, para su registro en el libro de asistencia. En el caso de acciones en condominio, deberán unificar la representación, acreditando la designación mediante copia con firma certificada del acta de asamblea realizada con anterioridad a la fecha prevista para la comunicación de asistencia.
Marina Beatriz Artigas de Farizano - Socia Administradora
I: 08/04 – V: 12/04

Asociación Civil, Cultural y Deportivo Comparsa Mitai

La comisión Directiva convoca a los señores Socios de Asociación Civil, Cultural y Deportivo Comparsa Mitai para una Asamblea General Ordinaria que se realizará el día cuatro de Mayo de Dos Mil Veinticuatro, a las dieciocho horas, en la sede social del Club Social San Martin, sito en calle Sarmiento y Bartolomé Mitre de la ciudad de Sauce, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos Socios, para que presidan la Asamblea General Ordinaria
y Firmen el Acta.-
2) Lectura y Consideración de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del 2021; 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre del 2023, Inventarios General de Bienes, Memoria, y Anexos.
3) Lectura y Consideración de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elección de Nueva Comisión Directiva.-
Claudio Telmo Mendez, Presidente.-
I: 08/04 – V: 08/04.-

ASOCIACION POR TODOS Y PARA TODOS

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día Sábado 27 de abril de 2.024 a las 17 horas en la sede social sito en Barrio Seminario 155 viviendas manzana "D" casa 5, Corrientes Capital, según el Orden del Día:
1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y
Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.-
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
Gutiérrez José Luis, Presidente.-
I: 08/04 – V: 08/04.-

Fundación Ñamboe

En Ciudad de Corrientes, capital con el mismo nombre, siendo las 10 hs del día 22 de marzo del año 2024, se reúne la Comisión Directiva, a fin de fijar fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2021, 2022 y 2023 bajo la presencia del presidente a cargo, señor Alberto Eduardo Verges. Dado que los balances ya están cumplimentados y el estatuto establece quince días antes, la publicación de convocatoria. Estableciéndose para el 26 de abril del año 2024, a las 10 hs, la realización de la Asamblea cuyo orden del día:

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2021, 2022 y 2023.
3) Altas y Bajas de asociados
4) Elección de nueva Comisión Directiva.

Alberto Eduardo Verges, Presidente.-
Cristiano Carlos Slocar, Secretario.-
I: 08/04 – V: 08/04.-

LIGA PATRIOTICA SOCIEDAD DE TIRO" ASOCIACIÓN CIVIL

Se convoca a los Asociados de la "LIGA PATRIOTICA SOCIEDAD DE TIRO" ASOCIACIÓN CIVIL a la Asamblea General Ordinaria el día 30/04/2024 a las 20,00 hs., en la Sede Social sito en Chacabuco al sur S/n Mercedes -Ctes- Orden del Día:

1) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/20-21-22-23.
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, (4) Vocales Titulares, (2) Vocales Suplentes, (1) Revisor de Cuentas Titular, (1) Revisor de Cuentas suplente.
3) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente. y Secretario.

La Comisión Directiva.-
I: 08/04 – V: 12/04.-

DON TONIN S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art.234 de la ley 19.550 y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día: 26 de abril de 2023, a las 09:30 horas, en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 689 de la ciudad de Goya, en la provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, los Anexos y las Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
2) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Jose Antonio Vicentin, Presidente.-
I: 08/04 – V: 12/04.-

Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Ctes. Ltda

Convocase a los señores asociados de la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Ctes. Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones citas en Avda. Ciudad de Neustadt Nº 15, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el día 29 de Abril de 2024 a las 08:00 Hs. para tratar el siguiente Orden del día:

1) Designación de dos asociados para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 39 del Estatuto Social.
2) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, en el caso en que se presente más de una lista para renovación parcial de autoridades.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico e informe del Auditor, correspondientes al ejercicio Nº 44, cerrado el 30 de noviembre de 2023.
4) Consideración del resultado del ejercicio.
5) Planificación de la actividad tabacalera.
6) Servicios de comercialización a no asociados.
7) Tratar la ratificación o rectificación de la remoción del Sr. Carlos Bolo de su cargo en el consejo de administración, resuelta en la asamblea N° 53 de fecha 25/08/2023.
8) Tratar la remoción y/o exclusión definitiva y/o transitoria de la COOPERATIVA DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CORRIENTES LIMITADA y/o en su defecto, tratar la inhibición temporal, parcial y/o definitiva para ocupar cargos dentro del consejo de administración y/o de cualquier otra índole de los Sres. Gómez, Ramón Eleuterio; De Bortoli, Edgardo Norberto y Zoilo, Marcelo Darío.

Elección por renovación parcial de autoridades de:

- Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Gómez, Ramón Eleuterio, Zoilo, Marcelo Darío y Tomasella, Ángel David, por el termino de tres ejercicios.
- Dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Edgardo Norberto De Bortoli y Bolo, Carlos por el termino de dos ejercicios.

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 a 44 del Estatuto Social.

Angel David Tomasella, Presidente.-
Miguel Hugo Tomasella, Secretario.-
Domingo Santiago Zorzoli, Tesorero.-
I: 08/04 – V: 09/04.-

Club Social y Deportivo Taragui

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Taragui convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2024 a las 09:00 horas, en su Sede Social de Establecimiento Las Marías, ubicada en Ruta Nacional Nro.14 - Km. 739 de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente:

ORDENDELDIA:

1) Designación de dos Socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen el Acta de Asamblea.
2) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

AdolfoNavajasFournier, Presidente.-

I: 08/04 – V: 12/04.-

Centro de Computación Médica del Nordeste S.A.

En la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las once horas, se reúne El Directorio del Centro de Computación Médica del Nordeste S.A. en su sede social de calle San Martín Nº 2473 de esta ciudad, con la presencia de los Directores que firman al pie. El Director Walter Nigri preside la sesión. Acto seguido el Presidente expresa que corresponde tratar el siguiente Orden del Día:- Consideración del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.No existiendo oposición a la propuesta de la Presidencia se inicia la sesión. Primer Punto : El Dr. Walter Nigri informa que los Estados Contables, Anexos, Notas y Cuadros Complementarios e Inventario General así como la Documentación Contable respaldatoria y Libros Legales, han estado a disposición de los Señores miembros del Directorio con suficiente antelación para su análisis, propone que de no existir objeciones se proceda a votar su aprobación. Puesta a votación se aprueba por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente propone LLAMAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de Abril de 2024 a las 08.00 horas, en la sede social de calle San Martín Nº 2473 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración de los Documentos art.234, inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023 y aprobación de la Gestión del Directorio.

3- Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.

4- Consideración de la Remuneraciones a fijar para el Directorio.

5- Renovación de Autoridades.

El Dr. Walter Nigri no ha podido tomar contacto con todos los Accionistas, por lo tanto la misma no tendrá el carácter de unánime, siendo necesario la publicación a que se refiere el art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. Puesta a votación se aprueba por unanimidad fijar la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de Abril de 2024 a las 08.00 horas. Sin otro tema que tratar el Dr. Walter Nigri invita a firmar al Acta a los Directores presentes. Se levanta la sesión siendo las 12.30 horas.

La Comision Directiva

I: 08/04 – V: 12/04.-

Telco Comunicaciones Corrientes

Convócase a los SEÑORES ACCIONISTAS de Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará en la Sede Social sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, el día 29 de abril de 2024 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1)DESIGNACIÓN de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2)CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 5 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023.

3)TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 5.

4)CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 5.

5)CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 5 de acuerdo al Art. 261 y 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

6)DESIGNACIÓN de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de los cargos.

7)AUMENTO del capital social. Capitalización de aportes irrevocables.

8)MODIFICACIÓN del estatuto social - Art. 8°: Emisión de acciones.

INFÓRMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 23 de abril de 2024, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a la sede social de la empresa sita en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

El Directorio

I: 08/04 – V: 12/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Villa Olivari

La Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina) a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Sra. Esther Anastacia Ayala y la secretaria de Gobierno Sra. Ángela Itatí Gauto, citan y emplazan por el término de diez (10) días a los terceros que se consideren con derechos y que cuenten con documentación respaldatoria sobre la finca que a continuación se detalla: inmueble que se halla ubicado en la planta urbana de la Localidad de Villa Olivari, Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina, en la Manzana N° 7 – Parcela 2: constante de VEINTE METROS DE FRENTE Y CONTRAFRENTE (20 m.) POR CUARENTA METROS DE FONDO Y CONTRAFONDO (40 m.), con una superficie a prescribir de: OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800.00 m2); lindante: al noreste s/ Mra. Municipalidad de Villa Olivari, al sureste s/ Mra Municipalidad de Villa Olivari, al noroeste su frente Calle Belgrano (Pav. Asf.) y al suroeste s/ Mra. Albino Roselli. Inscripciones: en Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 1, Folio 47, N° 33, Año 1974 Depto. de Ituzaingó (e.m.3.) y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria Adrema: K1-1092-1; para que formulen sus respectivos reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio administrativa respecto del inmueble señalado conforme lo establece el art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y la Ley Nacional N° 24.320.

Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina), 20 de Marzo de 2024.

Alberto Antonio Yavorski – Intendente
Ester Anastacia Ayala - Vice Intendente
Angela Itatí Gauto - secretaria general
I: 04/04 – V: 08-04

Municipalidad de Villa Olivari

La Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes) a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Sra. Esther Anastacia Ayala y la Secretaria de Gobierno Sra. Ángela Itatí Gauto, citan y emplazan por el término de diez (10) días a los terceros que se consideren con derechos y que cuenten con documentación respaldatoria sobre la finca que a continuación se detalla: inmueble que se halla ubicado en la Localidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina); en la Manzana "E" – Parcela 2: partiendo del punto 2 al 3: rumbo oeste a este VEINTE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (20,59 m), del punto 3 al 1: rumbo norte a sur VEINTIOCHO METROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS (28,77 m.); del punto 1 al 4: rumbo este a oeste VEINTE METROS (20 m.) y del punto 4 al 2: de sur a norte que es su punto de inicio TREINTA Y TRES METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETOS (33,68 m.); encerrando una superficie a prescribir de: SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (624,43 m2), Lindante: al noreste (su frente) con calle Haydee Galarza, al sureste s/ Mra. Calixto Quevedo, al suroeste s/ Mra. Franco Eulalia Billordo y al noroeste s/ Mra. Fundación Olivari. Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble: al Protocolo de Dominio del Depto. de Ituzaingó al Tomo 1, Folio 47 N° 33, Año 1974 (e.m.e.) y en la Dirección General de Catastro: bajo Partida Inmobiliaria Adrema: K1-1661-1; para que formulen sus respectivos reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio administrativa respecto del inmueble señalado conforme lo establece el art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y la Ley Nacional N° 24.320.

Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes. República Argentina), 19 de Marzo de 2024.

Alberto Antonio Yavorski – Intendente
Ester Anastacia Ayala - Vice Intendente
Angela Itatí Gauto - secretaria general
I: 04/04 – V: 08-04

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 40, que según Mensura 3729-C, se individualiza como PARCELA 2 formando el POLÍGONO: A-1-2-D-A, que consta del punto A al 1: 11.50 mts. Del punto 1 al 2: 46.34 mts. Del punto 2 al D: 10.28 mts. Del punto D al A: 44.57 mts. Superficie total 483.34 mts^2. Linderos: Noreste: Parcela 1. Sureste: Sánchez Susana. Suroeste: Aquino Itati D. (Pos). Noroeste: Calle Desiderio Sosa (Tierra). Adrema: V3-3162-1.

- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 08 de febrero de 2024.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente
I: 05/04 – V: 05/04

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°74, p/ Solar "e", S/DGC: P/Lote 011- Fracción "A" del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-2641-1. Según plano de mensura número 1445- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (2-3): 29,82 m; (3-8): 7,34 m; (8-7): 29,63 m; (7-2): 7,20 m; lo que hace una superficie total de 216,08 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: Francisco C.

Orrego; al SUR: Lote B; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Santos S. Badaracco; OESTE: calle Rivadavia (H°A°).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
SAUCE, CTES. 26 de febrero de 2024.-
Ing. Carlos Romano
I: 08/04 V: 08/04

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°74, p/ Solar "e", S/DGC: P/Lote 011- Fracción "B" del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-2642-1. Según plano de mensura número 1445- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (6-7): 7,20 m; (7-8): 29,63 m; (8-9): 7,34 m; (9-6): 29,44 m; lo que hace una superficie total de 214,70 m^2. Lindando al NORTE: Lote A; al SUR: Lote C; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Santos S. Badaracco; OESTE: calle Rivadavia (H°A°).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
SAUCE, CTES. 18 de marzo de 2024.-
Ing. Carlos Romano
I: 08/04 V: 08/04

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°91- Parcela N°7 (Fracción) S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4212-1. Según plano de mensura número 1784- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 10,00 m; (B-C): 14,00 m; (C-D): 10,00 m; (D-A): 14,00 m; lo que hace una superficie total de 140,00 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Suc. De María Rosa Fanega); al SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Ernesto Rubén López); ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Suc. De María Rosa Fanega); OESTE: Av. Nicolás Avellaneda (Ripio).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –
SAUCE, CTES. 22 de marzo de 2024.-
Ing. Carlos Romano
I: 08/04 V: 08/04

Sección Comercial

Testimonios

Nuestra Señora de Itati S.R.L.

Cesión de Cuotas-Modificación del Contrato Social "Nuestra Señora de Itati S.R.L." CUIT: 30-70892009-2. Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes Contrato Social Constitutivo, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes Bajo Nº 00306, Folio 261, Libro II, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha de 12/11/2002 y Cesión de Cuotas Inscripta Bajo el Nº 1003 Folio 0957 Libro III Tomo I de fecha 31/01/2006. 2) Toma de Razón en autos caratulados "TOUTI PEDRO RUBEN S/ SUCESORIO" Expt. CO1 N°17512/8 respecto al porcentaje accionario del causante Inscripta en el Libro de Medidas Cautelares N° 189 Folio N° 189 Libro I Tomo I de fecha 05/06/23. Sede social sede sito en calle Colon Nº 546 de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes. Se hace saber que por Contrato Privado de fecha 23/06/23 con firmas certificadas por la Esc. MARIA LUCRECIA CASTAGNINI PARDO, T.R.N. N° 169 se formalizo contrato de cesión de cuotas y modificación de estatuto social NUESTRA SEÑORA DE ITATI S.R.L. A) CEDENTE: NELIDA AMELIA PELLEGRINI, propietaria de 405 cuotas de $10 cada una de las cuales CEDE Y TRANSFIERE a favor de los CESIONARIOS: JAVIER RUBEN TUOTI, 365 cuotas partes, con un valor de $10 cada una, equivalentes a $ 3.650 y a favor del Sr. PEDRO RAÚL TUOTI, 40 cuotas partes, con un valor de $10 cada una, equivalentes a $ 400 del capital social correspondiente a la firma "NUESTRA SEÑORA DE ITATI S.R.L El precio de la presente cesión se establece en la suma de $ 10.000. B) REFORMA ESTATUTARIA: en virtud de la Cesión de Cuotas deciden modificar la cláusula CUARTA del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos NUEVE MIL ($9.000), dividido en novecientas (900) cuotas de pesos diez ($10) cada una de valor nominal SUSCRIPTAS E INTEGRADAS en su totalidad en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: a) el socio JAVIER RUBEN TUOTI setecientos setenta (770) cuotas de pesos diez ($10) cada una con derecho a un voto equivalentes a pesos siete mil setecientos setenta ($7.700).- b) PEDRO RAÚL TUOTI cuarenta (40) cuotas de pesos diez ($10) cada una con derecho a un voto equivalentes a pesos cuatrocientos ($ 400).- c) FRANCISCO MACIEL noventa (90) cuotas de pesos diez ($10) cada una con derecho a un voto equivalentes a pesos novecientos ($ 900). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mitad del capital aprobará las

condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. En este estado estando presente la totalidad del capital social los socios deciden en forma UNANIME designar en el cargo de Gerente al socio JAVIER RUBEN TUOTI, Documento Nacional de Identidad, 14.842.100 CUIT Nº por el término de 10 años, quien acepta de conformidad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-10-4214-23 Caratulado NUESTRA SEÑORA DE ITATI S.R.L. S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/02/2024
Dra. Cinthia Belen Vergez– Inspector General
I: 08/4 – V: 08/04

APALA S.R.L.

Por resolución tomada por unanimidad de los socios de la firma "APALA S.R.L. ", en Acta Nº 25 de fecha 26 de enero de 2024, obrante al Folio 51/52 del Libro de Actas de Asambleas N°1 de la mencionada entidad jurídica, se resolvió el cambio de domicilio legal puesto en el Acta de Asamblea N° 14 de fecha 14 de abril del 2014, por domicilio social de la sociedad, de Avenida Independencia N° 4301 de esta ciudad, fijándolo en la Avenida Maipú N° 1.801 también de esta Ciudad de Corrientes. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3941-23 Caratulado APALA S.R.L. S/Insc. Cambio de sede social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-02-2024
Dra. Cinthia Belen Vergez– Inspector General
I: 08/4 – V: 08/04

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial